



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Radicación: 41001 31 05 002 2012 00152 03

Demandante: JORGE ARMANDO NAVARRETE

Demandado: CONTEGRAL S.A.

**Asunto:** ADMITE APELACIÓN DE AUTO LABORAL

Neiva, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Procede esta Magistratura a resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación instaurado. En tal sentido, y de conformidad con lo establecido en el art. 65 numeral 11° del C.P.T.S.S., el suscrito magistrado sustanciador, DISPONE:

- **1.** ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 25 de octubre de 2021 por el Juzgado 2º Laboral del Circuito de Neiva.
- 2. IMPRÍMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 2020.
- **3.** Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días a las partes, para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones.
- **4.** Conforme al Decreto 806 de 2020, las providencias y fijaciones en lista podrán ser consultadas en el portal web <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva</a>.
- **5.** La sustentación en segunda instancia deberá estar en consonancia con las materias que hubieren sido objeto del recurso de apelación, (Art. 66ª del C.P.T.S.S. y las partes deberán evitar las transcripciones o reproducciones de decisiones, conceptos, citas doctrinales y jurisprudenciales, salvo las que sean estrictamente necesarias para la adecuada fundamentación de su intervención (Art. 78#15 del C.G.P.).





**6.** Para efectos de lo anterior, las alegaciones deberán remitirse al correo electrónico secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Edgar Jahn Townier

Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1826c968f822a244817b91b682b41729c5cb804e5c4056c6194f1f720606c9cf

Documento generado en 25/04/2022 08:59:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica